



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-44119548-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.226/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 476/19 (RESOL-2019-476-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 2/5, 35/37 y 63/66 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1021/19, 1022/19 y 1023/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.13 14:41:11 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.05.13 14:41:12 -03'00'



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.(en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y Julio Trivisonno, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018, representando un incremento salarial del 6,8% respecto a las escalas vigentes al 31 de Marzo de 2018. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA y Buenos Aires City (Bevacqua) que las Partes acuerdan tomar como referencia.

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.-

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Julio a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación referidos de los meses de Abril, Mayo y Junio.

QUINTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

x

LA EMPRESA

Three handwritten signatures for LA EMPRESA.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Handwritten signature of Ricardo Jorge de Simone.

SMATA

Handwritten signatures for SMATA, including 'Villalba' and 'P. N. Villalba'.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Álvarez
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Large handwritten signature for Ricardo Alberto Pignanelli.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Large handwritten signature for Mario Roberto Manrique.

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/4/2018 - Escala
CCT 2011 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Aplicación Ingresos a partir del 1 Octubre 2011 (Gelre y GMA)

6,80%

Acuerdo Smata Básicos
vigencia 1 Abril 2018

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico
22 913,00
34 326,00

Nota Salario Básico al inicio CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
28 751,00
37 506,00

Nota Salario Básico de 6 meses CCT 2007 es equivalente al Salario Básico 1 año en el CCT 2011

Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
34 053,00
44 459,00

Nota Salario Básico de 1 año en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 2 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los tres años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
36 420,00
47 037,00

Nota Salario Básico de 2 años en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 3 años para el CCT2011

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
37 506,00
48 450,00

Nota Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
38.626,00
49.904,00

Nota Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

[Handwritten signatures and notes]

RICARDO JOSÉ DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Lareda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/4/2018 - Escala CCT 2007
 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

6,80%

Acuerdo Smata
 Básicos vigencia 1
 Abril 2018

[Handwritten signature]
 X Villalba
[Handwritten signature]

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico
22.852,00
34.238,00

[Handwritten signature]

Sueldos mensuales 6 meses

Función
Empleado Polivalente Completo Inicio
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio

Básico
28.676,00
37.415,00

[Handwritten signature]

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
33.967,00
44.343,00

[Handwritten signature]

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
36.420,00
47.037,00

[Handwritten signature]

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
37.506,00
48.450,00

[Handwritten signature]

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico
38.626,00
49.904,00

[Handwritten signature]

RICARDO JOSE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

2018 - Año del Centenario de la Reforma



EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19** días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796226/18: Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).

Expediente N°39068387/18: Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

No siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S M A T A

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.W.C. - D.N.R.T. -
M.T.E.y.S.S.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.T
M.T.E.y.S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Departamento
Data. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **04** días del mes de enero de 2019, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Avda. Belgrano 990 Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace la Sra. Beatriz Isabel HUWYLER (DNI N°28.392.149) en calidad de Apoderada Laboral, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Alfredo DIMENZA (T°31 F°0345 CPAPS 2a. Circunscripción).-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan. que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796226/18 Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).

Expediente N°39068387/18 Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E" Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación -----

La representación empresaria agrega a estas actuaciones, Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades, Constancia de CUIT y Poder a favor de la Sra Beatriz Isabel HUWYLER.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.---

No siendo para más, a las 10 20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para, ante mí, que CERTIFICO.-----

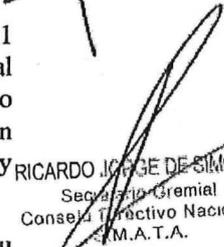


ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.(en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y Julio Trivisonno, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

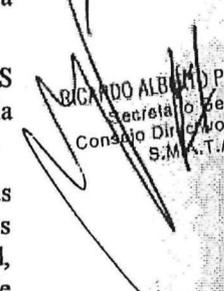
PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, representando un incremento salarial del 8,88% respecto a las escalas vigentes al 30 de Junio de 2018. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA y Buenos Aires City (Bevacqua) que las Partes acuerdan tomar como referencia.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

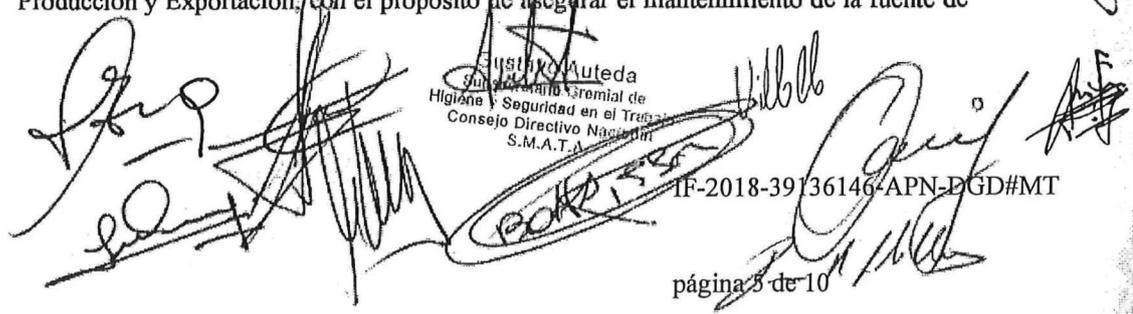

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Octubre a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación referidos de los meses de Julio, Agosto, Septiembre.

QUINTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

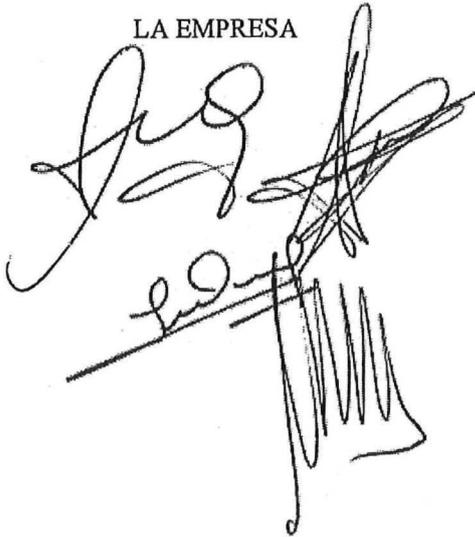
IF-2018-39136146-APN-DGD#MT

trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA EMPRESA



Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SMATA

HUGO MARCELO BARROS
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.T.A. - SECC. ROSARIO

RICARDO JORGE DE S...
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNARELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Anexo 1:
Escala 2007

8,88%

Acuerdo Smata Básicos Vigencia 1 Julio 2018	Var por Aumento
---	-----------------

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico	Incremento %
24.881,00	8,88%
37.278,00	8,88%

Sueldos mensuales 6 meses

Función
Empleado Polivalente Completo Inicio
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio

Básico	Incremento %
31.222,00	8,88%
40.737,00	8,88%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
36.983,00	8,88%
48.281,00	8,88%

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
39.654,00	8,88%
51.214,00	8,88%

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
40.837,00	8,88%
52.752,00	8,88%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
42.056,00	8,88%
54.335,00	8,88%

RICARDO JUREZ DE SIMONE
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

ROBERTO MARRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

HUGO MARCELO BARROS
 SECRETARIO GENERAL
 S.M.A.T.A.

ROSARIO MITRE
 Subsecretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Esteban Ruteda
 Subsecretario General de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

- Expediente N°1796226/18: Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).
- Expediente N°39068387/18: Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).
- Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

No siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **04** días del mes de enero de 2019, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Avda. Belgrano 990 Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace la Sra. Beatriz Isabel HUWYLER (DNI N°28.392.149) en calidad de Apoderada Laboral, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Alfredo DIMENZA (T°31 F°0345 CPAPS 2a. Circunscripción).-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796226/18: Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).

Expediente N°39068387/18: Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La representación empresaria agrega a estas actuaciones, Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades, Constancia de CUIT y Poder a favor de la Sra. Beatriz Isabel HUWYLER.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 10.20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para, ante mí, que CERTIFICO.-----

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.(en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y Julio Trivisonno, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Ricardo Pignanelli (Secretario General SMATA Nacional); Mario Manrique (Secretario General Adjunto SMATA Nacional); Ricardo De Simone (Secretario Gremial SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, representando un incremento salarial del 13.83% respecto a las escalas vigentes al 30 de Septiembre de 2018. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2018 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA y Buenos Aires City (Bevacqua) que las Partes acuerdan tomar como referencia.

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

CUARTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Diciembre de 2018 a fin de evaluar la situación de la empresa y discutir la modalidad de ajuste a aplicarse en dicho año.

QUINTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JOSÉ DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


 IE-2018-63087170-APN-DGDMTH#1818T

comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

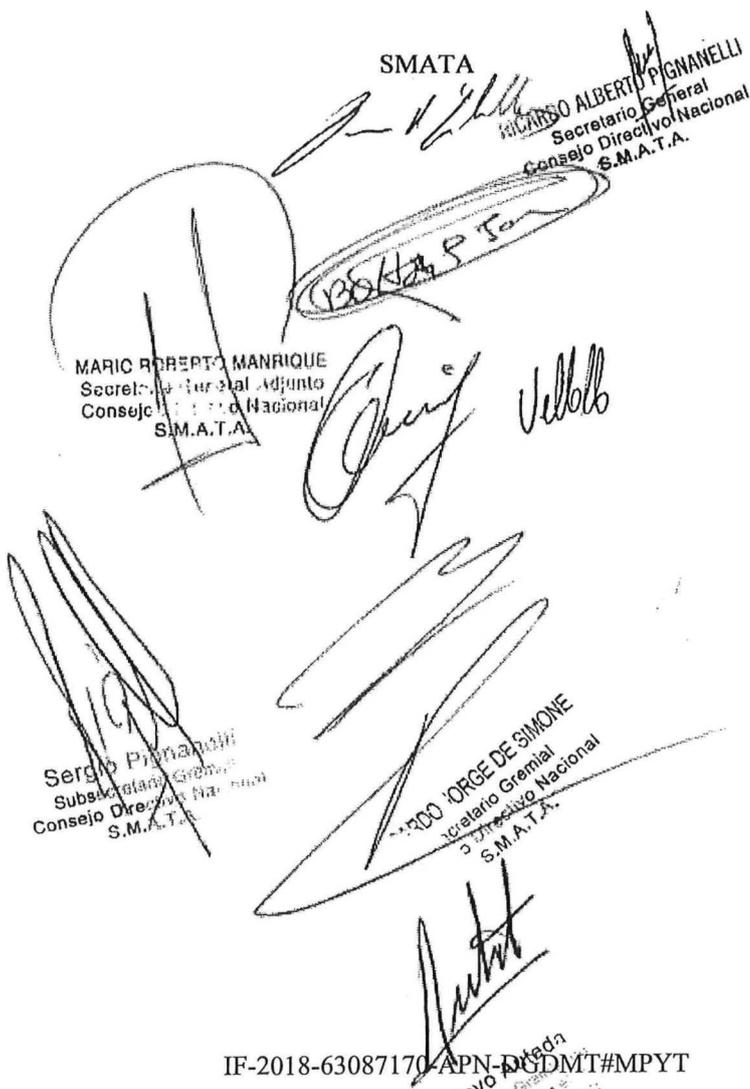
SEXTO: LAS PARTES realizarán una presentación conjunta en el plazo de diez días hábiles de firmada la presente ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación en el plazo legal correspondiente. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA EMPRESA



SMATA



MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-63087170-APN-DGDMT#MPYT

Gustavo...
Subsecretario General
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Anexo 1:

13,83%

Acuerdo Smata
Básicos vlgencia 1
Octubre 2018
Var por Aumento

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Básico	Incremento %
28.322,00	13,83%
42.434,00	13,83%

Sueldos mensuales 6 meses

Función
Empleado Polivalente Completo Inicio
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio

Básico	Incremento %
35.540,00	13,83%
46.371,00	13,83%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
42.098,00	13,83%
54.958,00	13,83%

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
45.138,00	13,83%
58.297,00	13,83%

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
46.485,00	13,83%
60.048,00	13,83%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Básico	Incremento %
47.872,00	13,83%
61.850,00	13,83%

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

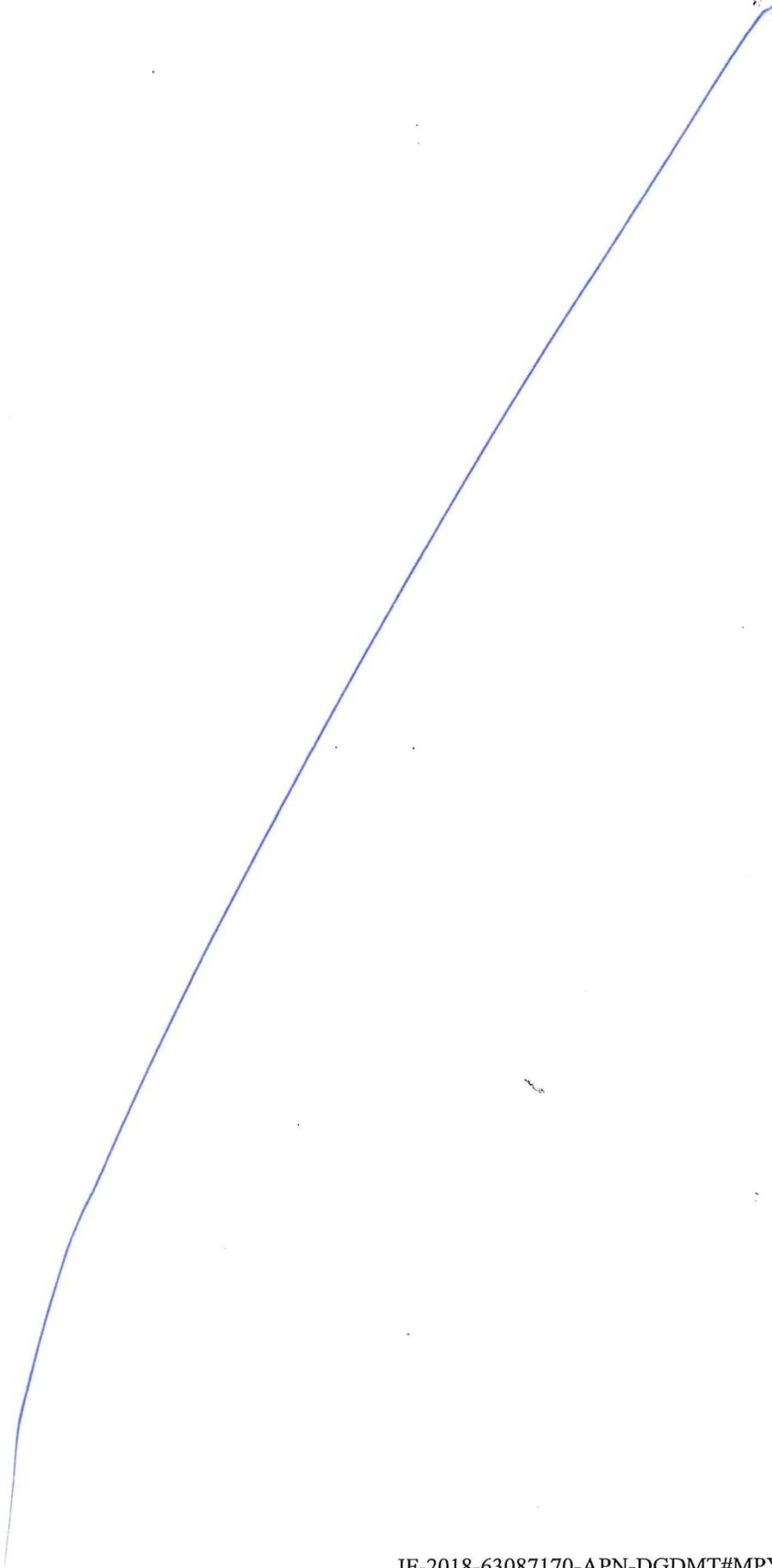
MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auffermann
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ERGE DE BIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF-2018-63087170-APN-DGD/MT#MPYT



IF-2018-63087170-APN-DGDMT#MPYT



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 12.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796226/18: Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).

Expediente N°39068387/18: Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E". Que los ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, de los acuerdos agregados a estos actuados, manifestando su solicitud homologación.

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).

No siendo para más, a las 12.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBÉN MARTÍN BARRIOS
Departamento
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°1796226/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **04** días del mes de enero de 2019, siendo las 10.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación de la empresa **GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Avda. Belgrano 990 Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace la Sra. Beatriz Isabel HUWYLER (DNI N°28.392.149) en calidad de Apoderada Laboral, con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Alfredo DIMENZA (T°31 F°0345 CPAPS 2a. Circunscripción).-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: que vienen en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentran insertos el siguiente orden:

Expediente N°1796226/18: Fs. 2/5 de fecha 14/05/2018 (cuatro fojas útiles).

Expediente N°39068387/18: Fs. 35/37 de fecha 19/17/2018 (tres fojas útiles).

Expediente N°62783292/18: Fs. 63/65 de fecha 05/10/2018 (tres fojas útiles).

Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1350/13 "E". Que los ratifican en todos sus términos y reconocen como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La representación empresaria agrega a estas actuaciones, Estatuto Social, Acta de Designación de Autoridades, Constancia de CUIT y Poder a favor de la Sra. Beatriz Isabel HUWYLER.-----

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----

No siendo para más, a las 10.20 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para, ante mí, que CERTIFICO.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 476/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.